



Honorable Concejo Municipal Pág 1 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0178/05

Sucre, 13 de junio de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, la Jefa de la Unidad Departamental de Turismo de la Prefectura de Chuquisaca, solicita se considere la modificación o complementación del Reglamento de Venta, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a partir de las conclusiones de una reunión trabajo realizado con la participación de varias instituciones para compatibilizar la precitada norma con el Reglamento de Restaurantes Turísticos.

Que, en el indicado taller, según el acta firmada, participaron el Responsable de Control Sanitario SEDES, el Responsable de Salud Ambiental SEDES, el Representante Dirección Municipal de Turismo la Jefa de Unidad de Turismo Prefectura Departamental, la Responsable Normas y Servicios Turísticos Unidad de Turismo Prefectura, la Asesora Legal Unidad Turismo Prefectura, los representante de la Cámara Departamental de Empresario Gastronómicos y representantes de la policía turística.

Que, la propuesta de modificación al Reglamento de Venta, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, fundamentan en la Ley 2074, Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística, porque existirían "*contradicciones y vacíos*" en el reglamento vigente, con el Reglamento de Restaurantes Turísticos aprobado por el Viceministerio de Turismo.

Que, el Órgano Deliberante, a partir del informe 48/05 de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, aprobó mediante Ordenanza Municipal N° 35/05 de fecha 11 de abril de 2005, el texto ordenado del nuevo Reglamento, abrogando a su vez la Ordenanza Municipal N° 186/04, de fecha 10 de diciembre de 2004, que aprobó el Reglamento de Venta, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en base a la propuesta presentada por el Ejecutivo Municipal.

Que, el H Concejo Municipal, en menos de cuatro meses aprobó, abrogó y volvió a aprobar el Reglamento de Venta, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas amparado en motivos fundados y justificados; sin embargo, no es bueno que el Gobierno Municipal apruebe normas reglamentarias específicas que no tengan estabilidad y vigencia prolongada, porque genera incertidumbre en los actores involucrados en su aplicación, así como transmite un mensaje de inseguridad en los alcances legislativos del Órgano Deliberante; razón por la cual, cualquier modificación posterior al Reglamento, debería contemplar todos los aspectos conflictivos o contradictorios existentes en la norma.

Que, en el Acta de la reunión trabajo organizado por la Prefectura de Chuquisaca, intervinieron funcionarios municipales en representación de la Dirección de Turismo, así como el responsable de la Unidad de Espectáculos Públicos y la Intendencia Municipal en calidad de orientadores de la discusión; por lo que es preciso que previamente a cualquier tratamiento de las modificaciones al Reglamento en el Órgano Deliberante, el Ejecutivo Municipal se pronuncie oficialmente sobre la pertinencia o no de incorporar la propuesta de modificaciones o complementaciones a algunos artículos del Reglamento vigente, sugerido por varias instituciones de nuestra ciudad.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:


Art.1° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, el análisis y consideración de la propuesta de modificaciones o complementaciones a algunos artículos del Reglamento de Venta, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sugerido por la Jefa de la Unidad Departamental de Turismo de la Prefectura de Chuquisaca, a objeto de compatibilizarlo con el Reglamento de Restaurantes Turísticos que fue aprobado por el Viceministerio de Turismo para su aplicación en nuestra ciudad

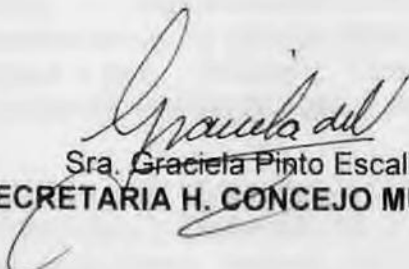
Honorable Concejo Municipal Pág. 2 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Art.2° El análisis de la propuesta, deberá contemplar la opinión del Intendente Municipal, de la Directora de Turismo y del Encargado de Espectáculos Públicos, así como el informe final del Director Jurídico del Gobierno Municipal sobre la pertinencia o no de introducir cambios al Reglamento vigente, reflejando, según se decida, el consenso existente entre los actores involucrados en su cumplimiento. En caso de optarse por la introducción de modificaciones, deberá hacerse conocer al H. Concejo Municipal, las respectivas redacciones sustitutivas de los artículos observados.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

